



Resolución de Alcaldía N° 075-2025-MPT

Tocache, 12 de febrero del año 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

VISTO:

- El **Informe Legal N° 153-2025/MPT-OGAJ**, emitido por el Director de la Oficina General de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Provincial de Tocache, relacionado con la aprobación de la lista priorizada de Obras Públicas paralizadas.
- El **Informe N° 0047-2024-MPT/GDUI**, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Tocache, donde solicita la Resolución de aprobación de la lista priorizada de Obras Públicas Paralizadas de la Municipalidad Provincial de Tocache.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el numeral 2.1 y 2.2 del artículo 2° de la Ley N° 31589 “Ley que garantiza la reactivación de Obras Públicas Paralizadas, señala lo siguiente:

- 2.1. La presente Ley aplica a todas las entidades del Estado que tengan a su cargo la ejecución de las obras públicas paralizadas, a las que se refiere el artículo 1, contratadas bajo la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, que cuenten con un avance físico igual o mayor al 40% y que, a la fecha del registro del inventario al que se refiere el artículo 3 de la presente ley, cumplen con alguno de los siguientes supuestos: (i) el contrato se encuentra vigente, pero sin reportar ejecución física por un periodo igual o mayor a 6 (seis) meses; o (ii) provenga de un contrato resuelto o declarado nulo.
- 2.2 La paralización incluye situaciones de controversias, abandono, deficiencias del expediente técnico, causas no previstas en el expediente técnico u otras situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato que impidan su continuidad, culminación o puesta en funcionamiento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

Que, el numeral 3.1 del artículo 3°, numeral 4.1 y 4.4 del artículo 4° del mismo cuerpo normativo antes señalado, estipulan:

- 3.1. Las entidades, bajo responsabilidad de su Titular, elaboran su inventario de obras públicas paralizadas el cual debe ser registrado por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. El inventario se actualiza permanentemente en el referido aplicativo normativo.
- 4.1 Una vez registrado el inventario de obras públicas paralizadas o realizada su actualización en el aplicativo informativo del Banco de Inversiones, los titulares de las entidades solicitan a la UEI, al inspector o supervisor, según corresponda, que elaboren un informe sobre el estado situacional de las obras que determine. Alternativamente, las entidades pueden contratar la elaboración de dicho informe.
- 4.4 Como máximo, al 31 de diciembre de cada año fiscal la entidad aprueba, mediante resolución de su titular y bajo responsabilidad, la lista priorizada de obras públicas paralizadas, la cual se sustenta en informes de estado situacional, promoviendo preferentemente, la culminación de la inversión que tengan por objeto satisfacer los servicios públicos en materia de salud, saneamiento, riesgo, agricultura, educación, transportes, seguridad, prevención de desastres y sistema de justicia. La resolución antes referida se registra en el aplicativo informático del Banco de Inversiones por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la entidad.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1584, se establece como disposición especial para la reactivación de obras públicas paralizadas durante los años 2023 -2024, que las entidades bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 31589 reactivan las obras públicas paralizadas que cuentan con:

- Un avance físico igual o mayor al 20%
- Disponibilidad Presupuestaria, a la fecha de aprobación de la lista priorizada de obras públicas paralizadas

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1584, se establece que las entidades bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 31589, elaboran y registran el inventario de obras públicas paralizadas en el Aplicativo Informático del Banco de Inversiones, dentro de los primeros treinta (30) días hábiles del 2024 (13-02-2024), bajo responsabilidad del titular de la Entidad. La UEI y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) deben realizar dicho registro.

Que, mediante **Oficio N° 000270-2024-CG/OC2982**, de fecha **03 de diciembre** del año **2024**, el Jefe del Organismo de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tocache, notifica el **Informe de Orientación de Oficio N° 024-2024-OCI/2982-SOO**, en el que detalla que como situación adversa se tiene que la Entidad incumplió con el Registro de Inventario de Obras Públicas Paralizadas en el Aplicativo Informático del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

Finanzas, situación que puede afectar el cierre de brechas de infraestructura y el acceso a servicios públicos para la población.

Que, mediante **Oficio N° 000001-2025-CG/OC2982**, de fecha **08 de enero** del año **2025**, el Jefe del Organismo de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tocache, requiere información sobre las acciones preventivas y correctivas adoptadas ante las situaciones adversas advertidas en el Informe de Orientación de Oficio N° 024-2024-OCI/2982-SOO.

Que, mediante Informe N° 0047-2025-MPT/GDUI, de fecha **15 de enero** del año **2025**, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Tocache – Ing. Edinson Junior Shupingahua Maldonado, solicita al Gerente Municipal - Abog. Elcides Javier Ríos Valdez, que mediante acto resolutorio de Alcaldía se apruebe la lista priorizada de obras públicas paralizadas, ante ello es menester indicar que de lo observado la Obra: **Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Tocache, Provincia de Tocache – San Martín**, con CUI N° **2047402**, cumple con los requisitos para ser parte de la lista de obras paralizadas, conforme a lo estipulado en la Ley N° 31589 "Ley que garantiza la reactivación de Obras Públicas Paralizadas", esto debido a que el Contrato se firmó conforme a la Ley de Contrataciones con el Estado y con Resolución de Alcaldía N° 012-2023-MPT, de fecha 05 de enero del año 2023, se resuelve el contrato de ejecución de obra al Contratista **CONSORCIO SANEAMIENTO SAN JUAN**, por lo que resulta Procedente aprobar mediante Resolución de Alcaldía la lista priorizada de obras públicas paralizadas, dado que se tiene con finalidad la reactivación de las obras públicas paralizadas que forman parte de las inversiones de las entidades sujetas a Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, contribuyendo a dinamizar la actividad económica y garantizar la efectiva prestación de servicios públicos en beneficio de la población; y coadyuvando a la adecuada utilización de los recursos económicos del Estado, esto de conformidad al artículo 1° y numeral 4.4.) del artículo 4° de la Ley N° 31589 "Ley que garantiza la reactivación de Obras Públicas Paralizadas que señala: Como máximo, al 31 de diciembre de cada año fiscal la entidad aprueba, mediante resolución de su titular y bajo responsabilidad, la lista priorizada de obras públicas paralizadas, la cual se sustenta en informes de estado situacional, promoviendo, preferentemente, la culminación de la inversión que tengan por objeto satisfacer los servicios públicos en materia de salud, saneamiento, riego, agricultura, educación, transportes, seguridad, prevención de desastres y sistema de justicia. La resolución antes referida se registra en el Aplicativo informático del Banco de Inversiones por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la entidad".

Que, mediante Proveedor de fecha 22 de enero del año 2025, el Gerente Municipal – Abog. Elcides Javier Ríos Valdez, deriva al Director de la Oficina General de Asuntos Jurídicos - Abog. Juan Carlos Tacsá Castillo, **el Informe N° 000472-2025-MPT/GDUI**, de fecha **15 de enero** del año **2025**, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura – Ing. Edinson Junior Shupingahua Maldonado, donde solicita aprobación de la lista priorizada de obras públicas paralizadas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

Que, mediante **Nota de Coordinación N° 014-2025/MPT-OGAJ**, de fecha **04 de febrero** del año **2025**, el Director de la Oficina General de Asuntos Jurídicos – Abog. Juan Carlos Tacsca Castillo, solicita al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – CPC. Hannz Enrique Espinoza Jara, emita un informe respecto si la Obra: **Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Tocache, provincia de Tocache – San Martín, con CUI N° 2047402**, cuenta con disponibilidad presupuestal.

Que, mediante **Nota de Coordinación N° 043-2025-MPT/OGPP**, de fecha **05 de febrero** del año **2025**, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – CPC. Hannz Enrique Espinoza Jara, informa al Director de la Oficina General de Asuntos Jurídicos – Abg. Juan Carlos Tacsca Castillo, que se cuente con recursos disponibles por un importe de **S/. 1,085,840.00 (Un millón ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y 00/100 soles)** para la formulación del expediente técnico de inversión “**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Tocache, provincia de Tocache – San Martín**”, con **CUI N° 2047402**, la misma que se encuentra paralizada; cumpliendo así con lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1584, que establece como disposición especial para la reactivación de obras públicas paralizadas durante los años 2023-2024, que las entidades bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 31589 reactivan las obras públicas paralizadas que cuentan con: Disponibilidad Presupuestaria a la fecha de aprobación de la lista priorizada de obras públicas paralizadas..

Que, mediante **Informe Legal N° 153-2025/MPT-OGAJ**, de fecha **12 de febrero** del año **2025**, el Director de la Oficina General de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Provincial de Tocache, recomienda que es procedente aprobar mediante acto Resolutivo de Alcaldía la lista priorizada de obras públicas paralizadas, que se detalla de la forma siguiente:

CODIGO UNICO DE INVERSIONES	NOMBRE DE LA OBRA
2047402	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE – SAN MARTIN

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Lista priorizada de Obras Públicas paralizadas, que se detalla de la forma siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

CODIGO UNICO DE INVERSIONES	NOMBRE DE LA OBRA
2047402	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE – SAN MARTIN

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Tocache, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE. COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

